UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 807 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 01 DIC 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3613-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 2154-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 1638-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución Rectoral Nº 747-2022-UNSCH-R, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 259-2023-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos presupuestarios para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios, correspondiendo de acuerdo a su Anexo al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la suma de S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo al artículo 24º, numeral 24.1 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos Nros. 1/GN, 2/GN y 7/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo Nº 6/G;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 807 -2023-UNSCH-R

Que, con Memorando Nº 1638-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la aprobación de la incorporación de Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Supremo Nº 259-2023-EF, con la finalidad de financiar el costo del otorgamiento de bono excepcional, por única vez, de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, por el importe de S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 259-2023-EF por el importe de S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

EGRESOS		**EN SOLES**
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	:	516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA	:	000094 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 807 -2023-UNSCH-R

5. GASTO CORRIENTE	**240,000.00**
2. Gasto Presupuestario	240,000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	199,200.00
2.3 Bienes y Servicios	40,800.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**240,000.00**
TOTAL EGRESOS	**240,000.00**

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 807 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods